

# INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES

(INDOTEL)

## RESOLUCIÓN NO. 058-01

**QUE DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESPECIAL CONFORMADO PARA EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE PROYECTO Y LAS BASES DEL “PROYECTO PILOTO DE TELE-EDUCACION”, ASI COMO PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS QUE SEAN PRESENTADAS PARA OPTAR POR LA ADJUDICACIÓN DE DICHO PROYECTO, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN.**

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, a través del Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones combinadas de los artículos 84 y 91 de la Ley General de Telecomunicaciones No.153-98, ha emitido la siguiente RESOLUCION,

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil uno (2001), este organismo emitió la Resolución No.018-01, mediante la cual aprobó el “Plan Bianual de Proyectos 2001-2003”;

**CONSIDERANDO:** Que el “Plan Bianual de Proyectos 2001-2003” establece los proyectos de desarrollo de las telecomunicaciones que serán financiados por el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) en el período indicado, para ser ejecutados por el sector privado;

**CONSIDERANDO:** Que uno de los proyectos de desarrollo establecidos en el “Plan Bianual de Proyectos 2001-2003” es el “Proyecto Piloto de Tele-educación, en coordinación con la Secretaría de Estado de Educación”;

**CONSIDERANDO:** Que el Proyecto Piloto de Tele-educación tiene como objetivo proporcionar capacitación a niños y adultos mediante el acceso a un portal central, así como la creación de una infraestructura de transferencia tecnológica de información hacia los pobladores de zonas rurales y urbanas de bajos ingresos de nuestro país con el fin de eliminar su aislamiento social.

**CONSIDERANDO:** Que, igualmente, en fecha veintitrés (23) de marzo del año 2001, este organismo emitió la Resolución No.016-01 mediante la cual aprobó la “Política Social Sobre el Servicio Universal”;

**CONSIDERANDO:** Que en el Capítulo VII de dicho documento, que hace referencia a los “Objetivos de la Política Social” se establece que uno de los objetivos de la “Política Social Sobre el Servicio Universal” es proporcionar

apoyo a instituciones de servicios públicos y de servicios comunitarios, en particular, financiar proyectos de tele-educación y telemedicina.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año 2001, este organismo emitió la Resolución No.017-01 mediante la cual aprobó el “Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones”;

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 9, del capítulo V, del “Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones” establece que “Los recursos del FDT serán adjudicados por concurso público de conformidad con la Ley y este Reglamento”;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 10, del capítulo V, de dicho Reglamento “el Consejo Directivo designará un Comité Especial para cada proyecto, que se encargará de la elaboración de las bases de concurso y/o la evaluación y calificación de las propuestas”;

**CONSIDERANDO:** Que el INDOTEL ha preparado las bases del concurso público para optar por la adjudicación del “Proyecto Piloto de Tele-educación en coordinación con la Secretaría de Estado de Educación”;

**VISTA:** La Ley General de las Telecomunicaciones, número 153-98, del 27 de mayo de 1998;

**VISTO:** El Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del INDOTEL;

**VISTO:** El Plan Bianual de Proyectos 2001-2003 del INDOTEL;

**VISTO:** La Política Social sobre Servicio Universal del INDOTEL;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES  
LEGALES,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CREAR** el Comité Especial del **INDOTEL** para conocer y aprobar el documento de proyecto y las bases que regirán el Proyecto Piloto de Tele-Educación, así como para la evaluación y calificación de las propuestas que sean presentadas para optar por la adjudicación de dicho Proyecto, en coordinación con la Secretaría de Estado de Educación”, de conformidad con las disposiciones del artículo 10 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

**SEGUNDO: DISPONER** que el Comité Especial antes indicado estará integrado por la Licda. Sabrina de la Cruz Vargas, miembro del Consejo Directivo, quien lo presidirá, y por los siguientes funcionarios del Indotel: Ing. Janis Santaella, Ing. Carmen Leda Tejada, Lic. Luis Schecker y Licda. Hilda Polanco. De igual manera, integran el referido Comité, en representación de la Secretaría de Estado de Educación, los señores: Rafael Espinal, Sub-Secretario de Estado de Educación; Pedro Julio Santana, Director de Informática y Paulino Ogando, Director de Informática Educativa.

**TERCERO: ORDENAR** la publicación de la presente resolución en un diario de circulación nacional y en la página Web que mantiene el Indotel en la red de Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), hoy día cinco (5) del mes de octubre del año dos mil uno (2001).

**Lic. Orlando Jorge Mera**  
Secretario de Estado  
Presidente del Consejo Directivo

**Lic. Rafael Calderón**  
Secretario Técnico de la Presidencia  
Miembro del Consejo Directivo

**Margarita Cordero**  
Miembro del Consejo Directivo

**Lic. Sabrina De La Cruz Vargas**  
Miembro del Consejo Directivo

**Luis Eduardo Tonos**  
Miembro del Consejo Directivo

**Ing. José Delio Ares Guzmán**  
Director Ejecutivo  
Secretario del Consejo Directivo